

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS  
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL  
AÑO 2012**

**SECTOR AGRICULTURA**

**INDICE DE CONTENIDO**

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS
- III. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES
  - 1. Balance del proceso de transferencia al 31 de diciembre del 2011
  - 2. Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas
    - a. Rectoría
    - b. Procedimientos Administrativos y TUPA regionales,
  - 3. Acciones para las transferencias pendientes
    - a. Programados entre el 2003 y 2010 a los Gobiernos Regionales y Locales
    - b. Transferencia de funciones a los Gobiernos Locales Provinciales
- IV. GESTION DESCENTRALIZADA
  - 1. Balance del trabajo de las Comisiones Intergubernamentales, 31 de diciembre del 2011
  - 2. Diseño de Modelos de Gestión Descentralizada según Materias Sectoriales
  - 3. Implementación de Modelos de Gestión Descentralizada
- V. SUPERVISION Y MONITOREO DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS
  - 1. Convenios de Gestión (evaluación de los indicadores de Gestión y Determinación de las líneas base)
- VI. CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA
  - 1. Apoyo al ejercicio de las competencias transferidas
  - 2. Apoyo al desarrollo de la gestión descentralizada
- VII. ANEXO
  - 1. Cronograma de Actividades



## I. INTRODUCCION

El proceso Descentralización iniciado en el año 2002, esta compuesto por dos (02) acciones; la Regionalización y la Transferencia del poder de decisión a los gobiernos subnacionales de manera progresiva y ordenada, de acuerdo con la Ley de Bases de Descentralización, y con lo dispuesto en el Artículo 83° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

A partir del año 2011, en el marco de los lineamientos aprobados por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el nuevo enfoque de gestión pública descentralizada tiene como principales ejes el enfoque territorial de la función pública y el servicio público a los ciudadanos.

El presente Plan de Transferencia Sectorial 2012, se presenta como un instrumento que coadyuve al cumplimiento del mandato contenido en la Constitución Política del Perú y en la Ley de Bases de Descentralización así como a la política del Estado de impulsar y consolidar el proceso de descentralización, en el marco de las directivas emanadas de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría competente

En este contexto, y teniendo en consideración que el Ministerio de Agricultura prácticamente ha culminado con el proceso de Descentralización administrativa, el Plan Anual de Transferencia Sectorial contiene las propuestas para consolidar el proceso en las Entidades del Sector Público Agrario – ESPA teniendo en cuenta el rol a cumplir como ente rector y normativo en materia agraria; así como para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades en los Gobiernos Subnacionales para el ejercicio pleno de las funciones transferidas.

En ese sentido, incluye la ejecución de un programa de capacitación y asistencia técnica, con la finalidad de garantizar la continuidad y la sostenibilidad del ejercicio de las funciones, programas, proyectos y maquinarias del sector transferidas a los Gobiernos Regionales; así como dicta pautas para el desarrollo de la gestión pública descentralizada en el marco de la Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura.

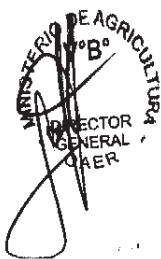
## II. OBJETIVOS

Presentar el Plan Anual de Transferencia 2012 del Sector Agricultura, documento que describe el inicio de la consolidación del proceso de descentralización en los tres niveles de Gobierno para el pleno ejercicio y desarrollo de las competencias y funciones sectoriales transferidas con enfoque territorial de servicio público orientado al ciudadano, identificando, formulando, implementando, evaluando y supervisando las fases de gestión técnica y administrativa de las funciones sectoriales transferidas, atendiendo a los dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en lo correspondiente al proceso de transferencia.

## III. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES

### 1. Balance del proceso de transferencia al 31 de diciembre del 2011

El proceso de transferencia de las funciones en materia agraria contempladas en el artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se inició a través del



Decreto Supremo N° 036-2004-PCM, que aprobó el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales del año 2004.

• **Transferencia de Funciones**

El proceso de descentralización llevado a cabo por el Ministerio de Agricultura se ha centrado en la transferencia de 16 funciones sectoriales en materia agraria del artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. No se ha considerado en el proceso, la transferencia de la función específica contemplada en el literal "n" del artículo 51° de la Ley 27867, al haberse dispuesto la fusión por absorción del PETA con COFOPRI, lo que trasladó la responsabilidad de la transferencia de la mencionada función, en principio al Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de COFOPRI, habiéndose dispuesto posteriormente la corresponsabilidad de la mencionada transferencia con el Ministerio de Agricultura.

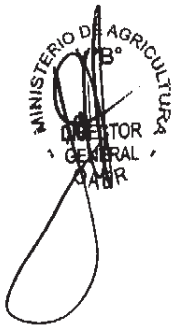
**RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DEL ART. 51° DE LA LOGR**

Nº	PLANES ANUALES DE TRANSFERENCIA	TEMAS TRANSFERIDOS
1.	2004	04 funciones específicas ("a", "d", "h", "i")
		12 Proyectos Ganaderos a 14 Gobiernos Regionales
		Proyecto PROALPACA a 3 Gobiernos Regionales
2.	2005	06 funciones específicas ("e", "g", "j", "o", "p", "q")
3.	2006	07 funciones específicas ("b", "c", "f", "k", "l", "m", "n")
		08 Proyectos Especiales del INADE
		1669 equipos a 24 Gobiernos Regionales

Para el Proceso de Efectivización se ha suscrito con todos los Gobiernos Regionales las Actas sustentatorias y las actas de entrega y recepción con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene un régimen especial conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

**TRANSFERENCIA DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS EN MATERIA AGRARIA A LOS GOBIERNOS REGIONALES**

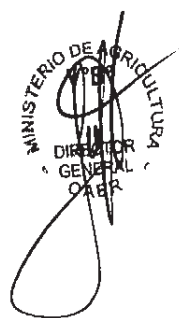
GOBIERNO REGIONAL	FUNCIONES	ESTADO DEL TRAMITE	
		Resolución Ministerial	Fecha
Amazonas	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	3 (b, f, k)	0516-2008-AG	25/06/2008
	2 (e, q)	0695-2010-AG	10/11/2010
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
Ancash	3 (d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	1 (a)	1463-2006-AG	12/12/2006
	7 (g, j, o, p, b, f, k)	353-2008-AG	21/05/2008



	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
Apurímac	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	5 (g, j, o, b, f)	0516-2008-AG	25/06/2008
	3 (k, m, p)	0927-2008-AG	22/10/2008
	2 (c, l)	0007-2009-AG	10/01/2009
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
Arequipa	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (g, j, o)	059-2008-AG	29/01/2008
	4 (b, f, k, p)	0595-2008-AG	01/08/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	3 (c, l, m)	1115-2008-AG	25/12/2008
Ayacucho	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	5 (g, j, o, b, f)	354-2008-AG	21/05/2008
	3 (k, m, p)	0761-2008-AG	30/08/2008
	2 (c, l)	1068-2008-AG	06/12/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
Cajamarca	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	3 (b, f, k)	354-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	3 (c, l, m)	1085-2008-AG	17/12/2008
Callao	3 (d, h, i)	1122-2008-AG	31/12/2008
	2 (e, q)	En trámite de suscripción	
	11 (a, b, c, j, g, o, p, l, m, k, f)	Esta en tramite la Resolución Ministerial	
Cusco	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	376-2008-AG	27/05/2008
	3 (b, f, k)	0516-2008-AG	25/06/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	3 (c, l, m)	Esta en tramite la Resolución Ministerial	
Huancavelica	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	3 (b, f, k)	354-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	3 (c, l, m)	1085-2008-AG	17/12/2008
Huanuco	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	6 (b, c, f, k, l, m)	1118-2008-AG	26/12/2008
Ica	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	6 (g, j, o, b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	4 (p, c, l, m)	0006-2009-AG	10/01/2009
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
Junín	2 (d, h)	0665-2006-AG	03/08/2006

MINISTERIO DE AGRI-  
 CULTURA  
 V. B. S.  
 DIRECTOR  
 GENERAL  
 OPER

	2 (a, i)	1463-2006-AG	12/12/2006
	5 (g, j, o, b, f)	354-2008-AG	21/05/2008
	3 (k, m, p)	0725-2008-AG	23/08/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	2 (c, l)	1114-2008-AG	25/12/2008
La Libertad	3 (d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	7 (a, g, j, o, p, b, f)	354-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	0303-2011-AG	21/07/2011
	4 (c, l, m, k)	1088-2006-AG	18/12/2008
Lambayeque	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	4 (g, j, o, p)	0852-2008-AG	03/10/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	3 (c, l, m)	1087-2008-AG	18/12/2008
Lima	1 (d)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (a, h, i)	1463-2006-AG	12/12/2006
	2 (e, q)	Esta en tramite la suscripción	
	10 (b, c, f, g, j, o, p, k, l, m)	Esta en tramite la Resolución Ministerial	
Loreto	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	0852-2008-AG	03/10/2008
	2 (e, q)	793-2009-AG	12/11/2009
	6 (b, c, f, k, l, m)	0010-2009-AG	14/01/2009
Madre de Dios	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	8 (g, j, o, p, b, f, k, m)	352-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	301-2010-AG	01/05/2010
	2 (c, l)	1117-2008-AG	26/12/2008
Moquegua	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	353-2008-AG	21/05/2008
	3 (g, j, o)	323-2008-AG	06/05/2008
	4 (c, l, m, p)	1086-2008-AG	18/12/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
Pasco	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	0928-2008-AG	22/10/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	4 (g, j, o, p)	1067-2008-AG	06/12/2008
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
Piura	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
Puno	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	7 (g, j, o, p, b, f, k)	353-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008



San Martín	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	6 (g, j, o, b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	0792-2009-AG	12/11/2009
	4 (c, l, m, p)	1116-2008-AG	26/12/2008
Tacna	3 (d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	1 (a)	1463-2006-AG	12/12/2006
	5 (g, j, o, b, f)	354-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	5 (c, l, m, k, p)	0008-2009-AG	10/01/2009
Tumbes	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	7 (g, j, o, p, b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Esta suscripta el Acta de E&R, falta la RM	
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
Ucayali	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	4 (g, j, o, p)	0852-2008-AG	03/10/2008
	2 (e, q)	0019-2010-AG	29/01/2010
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008

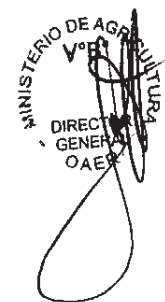
Asimismo, está pendiente de promulgación las Resoluciones Ministeriales que dan por concluido la transferencia de las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51° de la LOGR.

- **Transferencia de Activos**

El Ministerio de Agricultura ha logrado transferir Fondos, Programas y Proyectos a Gobiernos Regionales hasta diciembre 2009 en cumplimiento de los Planes Anuales de Transferencia. El primer grupo de Proyectos fueron catorce (14) Proyectos Ganaderos a doce (12) Gobiernos Regionales, cuyo detalle es el siguiente:

#### TRANSFERENCIA DE LOS PROYECTOS GANADEROS A LOS GOBIERNOS REGIONALES

Nº	PROYECTO	GOBIERNO REGIONAL	ESTADO DEL TRAMITE	
			Resolución Ministerial	Fecha
1.	Replamiento ovinos de pelo en la costa norte del Perú	Lambayeque	0096-2005-AG	02 .Feb.05
2.	Replamiento ovinos de pelo en la costa norte del Perú	Piura		
3.	Integral de desarrollo ganadero Manallasacc	Ayacucho		
4.	Desarrollo ganadero	Ancash		
5.	Integral de desarrollo ganadero-Reactivación de la Ganadería del Valle de Sondondo	Ayacucho		
6.	Integral de desarrollo ganadero San Martín	San Martín		



7.	Integral y desarrollo ganadero Oxapampa	Pasco		
8.	Desarrollo ganadero Tocache	San Martín		
9.	Desarrollo ganadero Yurimaguas	Loreto		
10.	Desarrollo ganadero-Madre de Dios	Madre de Dios	0512-2005-AG	08.Jun.05
11.	Integral de Desarrollo ganadero-Ucayali	Ucayali		
12.	Proyecto de Desarrollo Ganadero	Puno	0525-2005-AG	15.Jun.05
13.	Proyecto Alternativo de Desarrollo Ganadero Puerto Inca	Huanuco	0616-2005-AG	16.Jul.05
14.	Integral de desarrollo ganadero San Martín	Huancavelica	0733-2005-AG	11.Set.05

El Ministerio de Agricultura ha cumplido también con la transferencia de maquinaria agrícola y pesada, implementos y equipos agrícolas con un total de 1661 equipos del Programa de Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada que se encuentran relacionados al ejercicio de la función específica del literal "P" del artículo 51° de la LOGR, a veintitrés (23) Gobiernos Regionales, encontrándose pendiente la transferencia de ocho (08) equipos a la Municipalidad de Lima. El siguiente cuadro muestra el detalle:

**TRANSFERENCIA DE MAQUINARIA AGRICOLA, PESADA, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS AGRICOLAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES**

GOBIERNO REGIONAL	MONTO (S/.)	Nº DE EQUIPOS	ESTADO DEL TRAMITE	
			Decreto Supremo	Fecha
Amazonas	1,974,162	6	006-2008-AG	15 Febrero 2008
Ancash	11,611,604	140	008-2008-AG	05 Marzo 2008
Apurímac	1,468,569	47		
Arequipa	8,478,421	91	013-2008-AG	29 Mayo 2008
Ayacucho	3,608,988	72	022-2007-AG	12 Julio 2007
Cajamarca	1,402,588	24	032-2007-AG	31 Diciembre 2007
Cusco	7,422,438	122		
Huancavelica	2,315,380	22	009-2008-AG	14 Marzo 2008
Huanuco	1,805,744	27	032-2007-AG	31 Diciembre 2007
Ica	17,211,049	128		
Junín	7,539,093	18	005-2009-AG	13 de Febrero 2009
La Libertad	19,006,624	100	006-2008-AG	15 Febrero 2008
Lambayeque	21,600,469	140	022-2007-AG	12 Julio 2007
Lima	16,222,441	90		
Municipalidad Metropolitana de Lima	6,948,599.84	8	Todavía no recibe las funciones en materia agraria relacionada a dichos activos	
Madre de Dios	315,173	9	009-2008-AG	14 Marzo 2008
Moquegua	2,396,952	32		
Pasco	1,622,737	42		





Piura	21,624,939	150	022-2007-AG	12 Julio 2007
Puno	11,602,520	263	006-2008-AG	15 Febrero 2008
San Martín	3,291,916	39		
Tacna	1,977,501	36	008-2008-AG	05 Marzo 2008
Tumbes	6,818,735	44	022-2007-AG	12 Julio 2007
Ucayali	564,019	19	008-2008-AG	05 Marzo 2008
<b>TOTAL</b>	<b>178,830,662</b>	<b>1,669</b>		

La Maquinaria aprobada de transferencia a los Gobiernos Regionales dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM ha tenido el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL	NUMERO DE EQUIPOS	VALOR EN LIBROS NUEVOS SOLES
Ica	2	5'203,488.55
Lima	5	13'008,721.30
Ancash	2	5'042,607.06
Lambayeque	2	5'203,488.62
La Libertad	1	2'521,303.53
Tumbes	1	2'601,744.26
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>33'581,353.22</b>

En lo concerniente al Proyecto PROALPACA, la Secretaría de Descentralización, a propuesta del Ministerio de Agricultura, promulgó la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 012-2008-PCM/SD, disponiendo que la transferencia del acervo documentario y activos pendientes de transferir del indicado Proyecto a 03 Gobiernos Regionales (Apurímac, Ayacucho y Huancavelica), acompañe a la transferencia de la función del literal "p" del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo cual el Ministerio de Agricultura transfirió la referida función con los recursos del Proyectos mediante las Resoluciones Ministeriales N° 323, 0761 Y 0927-2008-AG.

Finalmente se han transferido tres Proyectos Especiales de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROYECTO ESPECIAL	GOBIERNO REGIONAL	ESTADO DEL TRAMITE		MONTO S/.
			Decreto Supremo	Fecha	
1.	Chinecas	Ancash	051-2007-PCM	19jun2007	12'130,021
2.	Huallaga Central – Bajo Mayo	San Martín	019-2007-EF	02feb2007	9'220,048
3.	Madre de Dios	Madre de Dios	077-2008-EF	18jun2008	13'144,800
<b>TOTAL</b>					<b>34'494,869</b>

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECTOR GENERAL  
 DAER



**La responsabilidad de la transferencia de la función "n" del artículo 51° de la LOGR,** es compartida entre el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de COFOPRI, habiendo promulgado las Resoluciones Ministeriales N° 304-2010-AG, 114 y 161-2011-VIVIENDA, mediante los cuales se declara concluido el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Municipalidad Metropolitana de Lima, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, los que deberán incorporar por lo pronto en su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, los procedimientos administrativos que fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 811-2008-AG.

Solamente ha quedado pendiente la transferencia de la función del literal "n" del artículo 51° de la LOGR a los Gobiernos Regionales de los departamentos de Arequipa y Lambayeque.

**2. Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas**  
**a. Rectoría**

La construcción de la rectoría del Ministerio de Agricultura, para el caso de las funciones específicas en materia agraria contempladas en el artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, parte del contenido de la normatividad vigente; sin embargo, la dinámica del proceso de Descentralización, hará necesario la promulgación que diversos dispositivos legales (Leyes, Decretos Legislativos y Decretos Supremos) que establezcan, determinen o precisen el rol que corresponde ejercer a cada nivel de gobierno.

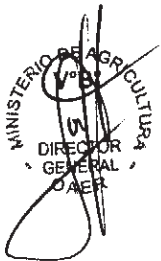
En este sentido; entre las normas vigentes que establecen roles al Ministerio de Agricultura, se puede señalar:

El Decreto Legislativo N° 977, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, estableciendo como objetivo diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la Política Nacional Agraria del Estado y asumiendo la rectoría de esta.

El Ministerio de Agricultura a través del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre – SERFOR (Ley N° 29763), se constituye en la autoridad técnico – normativa a nivel nacional forestal y fauna silvestre, encargada de dictar normas y establecer procedimientos relacionados a su ámbito.

El Ministerio de Agricultura a través de la Autoridad Nacional del Agua (Ley N° 29338), se constituye en el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.

El Ministerio de Agricultura se ha constituido el ente conductor que dirige, consolida y coordina a nivel nacional, con las diferentes entidades integrantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA (Decreto Legislativo N° 1082), la recopilación y acopio de la información estadística agraria que estas produzcan.



El Ministerio de Agricultura a través del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA (Decreto Legislativo Nº 1059), es la Autoridad Nacional y Organismo oficial del Perú en materia de Sanidad Agraria, siendo responsable de promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias.

El Ministerio de Agricultura a través del Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA (Ley Nº 28076), está encargado de la planificación, gestión y ejecución de la investigación y extensión agraria, conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos en concordancia con los objetivos de desarrollo rural y desarrollo socioeconómico del agro.

El Ministerio de Agricultura a través del Programa de Compensaciones para la Competitividad (Decreto Legislativo Nº 1077), tiene como objetivo elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores por medio de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas.

Asimismo, se desarrollado una visión sobre la rectoría que debería ejercer el Ministerio de Agricultura en base a las funciones específicas transferidas a los Gobiernos Regionales, como se muestra en el cuadro:

**CONSTRUCCIÓN DE LA VISION DE RECTORÍA DEL MINAG A PARTIR DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DEL ARTICULO 51º DE LA LEY Nº 27867**

FUNCION ESPECIFICA	RECTORÍA A CONSTRUIR
<p>a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales</p>	<p>El Ministerio de Agricultura tiene la labor de continuar estableciendo políticas, lineamientos, planes, estrategias donde se señale claramente el rol a cumplir por los Gobiernos Regionales y Locales. En este punto, el Ministerio de Agricultura y los Gobiernos Regionales deben trabajar una visión compartida de desarrollo del Sector Agrario a través de la elaboración de los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Estratégicos Regionales del Sector Agrario, lo cual permitiría establecer estrategias y actividades que se complementen.</p> <p>En ese sentido, es necesario orientar a los Gobiernos Regionales para la implementación de la Política Nacional Agraria y elaborar una Agenda de articulación de la Gestión Descentralizada para los órganos y organismos del Ministerio de Agricultura en el ámbito del Gobierno Regional.</p> <p>Asimismo, se debe establecer un sistema de seguimiento y monitoreo de la implementación de dichos instrumentos de gestión y de concordancia de su gestión entre los tres niveles de gobierno.</p>
<p>b) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.</p>	<p>El Ministerio de Agricultura tiene la rectoría técnico - normativo para administrar, promover, articular y supervisar la prestación de los servicios públicos y privados.</p> <p>Así como responsable de establecer metas y definiendo roles de los Gobiernos Regionales y Locales, en aspectos de capacitación, asociatividad, financiamiento e información, a fin de impulsar el Sector Agrario.</p>



<p>c) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de las cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.</p>	<p>La Autoridad Nacional del Agua, Organismo Público Técnico-Especializado, adscrito al Ministerio de Agricultura, tiene como objetivo lograr la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito nacional para satisfacer las demandas presentes y futuras, la conservación y protección de la calidad y su aprovechamiento sostenible, con criterios de equidad social, económico y ambiental, considerando como unidad de gestión a la cuenca hidrográfica.</p> <p>La Autoridad Nacional del Agua, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, es la encargada de elaborar de manera participativa la política y estrategia nacional de recursos hídricos y el plan nacional de recursos hídricos; promueve e impulsa la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, que se crean a iniciativa de los gobiernos regionales, con la participación activa de los gobiernos locales, quienes deberán articular y alinear la función de la zonificación económica – ecológica y el ordenamiento territorial así como los planes de desarrollo regional y local en pro de conservar y proteger los recursos hídricos y sus bienes asociados.</p>
<p>d) Promover las transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.</p>	<p>El Ministerio de Agricultura debe contar con una Política para Impulsar la Agroindustria Primaria, la cual también demandaría describir el rol a cumplir por los Gobiernos Regionales y Locales a contribuir a dicho fin.</p> <p>Asimismo, el Ministerio de Agricultura debe impulsar las Cadenas Productivas Nacionales dirigidas al consumo nacional y exportación, señalando los roles que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales para incorporarse en dichas cadenas.</p>
<p>e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.</p>	<p>El Ministerio de Agricultura en su calidad de ente rector técnico – normativo en materia de gestión, promoción y garantizando el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de sus recursos genéticos asociados, siendo el ente rector encargado de asegurar la cadena de custodia de los citados recursos, así como la conservación de las especies amenazadas y los ecosistemas frágiles bajo su competencia.</p> <p>En ese sentido, el Ministerio de Agricultura debe definir las funciones y acciones que debe cumplir los Gobiernos Regionales y Locales para asegurar dicha custodia, así como de los actores privados.</p>
<p>f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos</p>	<p>El Ministerio de Agricultura es el ente rector técnico – normativo en materia de infraestructura hidráulica, así como desarrollara la Política para impulsar la priorización y las características de la infraestructura de riego a ser atendidas, buscando el aprovechamiento racional y la conservación de los recursos hídricos y suelo. Estableciendo un sistema de seguimiento y monitoreo de atención de dicha infraestructura para que cumplan los estándares de calidad y eficiencia de su uso.</p> <p>Asimismo, debe señalarse las responsabilidades de los Gobiernos Regionales y Locales en la formulación y ejecución de la infraestructura de riego en su ámbito jurisdiccional.</p>
<p>g) Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el sistema de información agraria.</p>	<p>El Ministerio de Agricultura es el ente rector del Sistema Integrado de Estadística Agraria, por lo que dirigirá, consolidará y coordinará, a nivel nacional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria. Le corresponde promulgar políticas, lineamientos y estratégicas, para que los Gobiernos Regionales y Locales se incorporen a la red de información e implementen los procedimientos y cumplan con los estándares de calidad y cobertura de la información</p>



	requerida
h) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.	El Ministerio de Agricultura es el ente rector para promover que la actividad agraria disminuya su riesgo en su producción y comercialización, así como incrementar su rentabilidad. Lo cual conllevará a promover la provisión de recursos financieros a la actividad agropecuaria e impulsar la inversión en el Sector. Es necesario precisar las acciones que les corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales en esta promoción e impulso.
i) Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial	El Ministerio de Agricultura es el ente rector de las Políticas que impulsan la participación del Sector Privado en el desarrollo del Sector Agrario, a través de la definición de las actividades y acciones a desarrollar los Gobiernos Regionales y Locales para que implementen la participación del Sector Privado en el desarrollo del Sector Agrario  Para ello, resulta necesario que el Ministerio de Agricultura de manera conjunta con los GR y GL elabore informes técnicos para la identificación de oportunidades de mercado para los productos agropecuarios y detalle las actividades y proyectos de inversión pública y privada a desarrollar para aprovechar dichas oportunidades en un marco de de Plan de Promoción Comercial y de Inversión.
j) Planear, supervisar y controlar en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería	El Ministerio de Agricultura tiene la rectoría técnico – normativo en los servicios de comercialización de los productos agrarios, describiendo el rol que deben cumplir los Gobiernos Regionales y Locales.
k) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.	El Ministerio de Agricultura es el ente rector de la Política Nacional en Sanidad Agraria, impartiendo lineamientos sobre el rol del Gobierno Regional y Local para que promuevan y den servicios de asistencia técnica en sanidad agraria.
l) Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.	El Ministerio de Agricultura es el ente rector en la protección de la biodiversidad y germoplasma, debiendo desarrollar las actividades y acciones de los Gobiernos Regionales y Locales en esta labor.  Asimismo, el Ministerio de Agricultura es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria y tiene la responsabilidad de conservar, investigar y poner en valor los recursos genéticos de la agro biodiversidad, debiendo desarrollar las actividades y acciones de los Gobiernos Regionales y Locales en esta labor.
m) Fomentar la investigación y transferencia de tecnológica y extensión agropecuaria.	El Ministerio de Agricultura es el ente rector de la Investigación Agraria encargado del desarrollo de las Políticas de la Transferencia Tecnológica y extensión agropecuaria, asimismo debe describirse las acciones que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales.
n) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico - legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas	El Ministerio de Agricultura debe convertirse en el ente rector de la Política del Saneamiento de la Propiedad Agraria, la cual debe describir el rol a cumplir por los Gobiernos Regionales y Locales.
o) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.	El Ministerio de Agricultura en su calidad de uno de los Sectores responsables de garantizar la Seguridad Alimentaria, dictara las Políticas correspondientes y señalando que los Gobiernos Regionales y Locales deben adecuar sus instrumentos de gestión para asegurar dicha seguridad alimentaria.  Para ello, resulta necesario que el Ministerio de Agricultura de manera



	conjunta con los Gobiernos Regionales, en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria.
p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	El Ministerio de Agricultura tiene la rectoría técnico – normativo para el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de los cultivos y crianzas a nivel nacional, debiendo señalar el rol a cumplir por los Gobiernos Regionales y Locales.
q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.	El Ministerio de Agricultura en su calidad de ente rector tiene como competencia garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, siendo el rector y conductor del Sistema Nacional de Información y Control de los recursos Forestales y Fauna Silvestre, estableciendo y definiendo la trazabilidad de la legalidad de dichos recursos para lo cual señalará el rol de los Gobiernos Regionales y Locales.

### **b. Procedimientos Administrativos y Textos Únicos de Procedimientos Administrativos Regionales.**

Es importante entender que el ejercicio de la función se plasma en dos acciones: i) el acto administrativo, el cual ejerce a través del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y ii) el servicio público, el cual debe plasmarse en la Guía de Servicios, aún cuando esto es algo que no se encuentra normado como es el primer caso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, que establece que los Sectores deben aprobar la relación de los procedimientos administrativos, plazos y requisitos máximos que deben ser incorporados en las Direcciones Regionales Sectoriales; el Ministerio de Agricultura en el marco del proceso de Descentralización, identificó procedimientos administrativos para el ejercicio de las funciones específicas de los literales “e”, “p”, “q” y “n” de la Ley Nº 27867, promulgando los siguientes dispositivos:

- Resolución Ministerial Nº 281-2009-AG, que aprueba la relación de los procedimientos administrativos de la función específica del literal “p” del artículo 51º de la Ley Nº 27867.
- Resolución Ministerial Nº 499-2009-AG, que aprueba la relación de los procedimientos administrativos de las funciones específicas de los literales “e” y “q” del artículo 51º de la Ley Nº 27867.
- Resolución Ministerial Nº 811-2009-AG, que aprueba la relación de los procedimientos administrativos de la función específica del literal “n” del artículo 51º de la Ley Nº 27867.

Para el caso de la función específica del literal “n” del artículo 51º de la Ley Nº 27867, aun se encuentra pendiente la aprobación de los procedimientos administrativos relacionados al ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1089, aprobación que se ha venido dilatando debido a la falta de precisión en cuanto al Sector competente para promulgar la mencionada Resolución Ministerial.





Se solicitó información a los Gobiernos Regionales sobre el estado de adecuación de sus instrumentos institucionales y de gestión; de la información proporcionada por los Gobiernos Regionales al 31 de diciembre 2011, podemos señalar lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL	DESCRIPCION DEL AVANCE EN LA INCORPORACION DE LAS FUNCIONES
Amazonas	El Gobierno Regional aprobó el ROF y TUPA incorporando las funciones de los literales "e" y "q", así como sus procedimientos administrativos en la Dirección Regional de Agricultura.
Ancash, Huancavelica, Junín, Lima	El Gobierno Regional comunica que esta en trámite la aprobación del ROF y TUPA, incorporando las funciones transferidas y sus procedimientos administrativos, los cuales serán asumidos por la Dirección Regional de Agricultura
Ayacucho, Cusco, Piura	El Gobierno Regional aprobó el ROF y TUPA de la Dirección Regional de Agricultura, incorporando las funciones transferidas y sus procedimientos administrativos.
Ica	La Dirección Regional de Agricultura ha solicitado desde el año 2010 la incorporación los procedimientos administrativos de las funciones "e", "p" y "q", en su ROF y TUPA, pero a la fecha no ha tenido ningún resultado. Para el caso de los procedimientos de la función "n", el Gobierno Regional ha constituido una Dirección de Saneamiento de la Propiedad, paralela a la Dirección Regional de Agricultura, aprobando dichos procedimientos administrativos
Lambayeque	El Gobierno Regional aprobó la incorporación de dichas funciones a través de la modificación de su ROF, estando aun pendiente su TUPA en la Gerencia Regional de Agricultura.
Loreto	El Gobierno Regional constituyo el Programa de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, entidad paralela a la Dirección Regional de Agricultura, la cual recibió las funciones de los literales "e" y "q" y sus procedimientos, en lo referido a la función específica del literal "n" ha sido incorporada en la Dirección Regional de Agricultura
San Martín	El Gobierno Regional aprobó el ROF y TUPA, incorporando la función del literal "n" en la Dirección Regional de Agricultura, pero ha constituido una entidad paralela a esta, como es la Autoridad Regional Ambiental la cual ha incorporando las funciones "e" y "q" y sus procedimientos administrativos. Se viene presente otra nueva propuesta de TUPA la cual todavía esta en evaluación.
Tacna	El Gobierno Regional aprobó el ROF y TUPA de la Dirección Regional de Agricultura incorporando las funciones "e", "p" y "q" y sus procedimientos administrativos, están en trámite la función "n".
Ucayali	El Gobierno Regional constituyo la Dirección Ejecutiva Forestal y Fauna Silvestre paralela a la Dirección Regional de Agricultura, que ha asumido las funciones específicas de los literales "e" y "q", quedando para la Dirección Regional la incorporación de la función "n" y sus procedimientos administrativos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECTOR GENERAL  
O.A.E.R.

Los Gobiernos Regionales vienen aprobando sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones y Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, incorporando las funciones transferidas y sus procedimientos administrativos; sin embargo se ha podido establecer que en algunos casos estas funciones no están siendo incorporadas en la Dirección Regional de Agricultura, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, si no se vienen creando estructuras orgánicas paralelas a la Dirección Regional de Agricultura; situación pendiente de supervisión de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, es importante que la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros reglamente la formulación de las Guías de Servicios, pues esto

coadyuvaría a establecer los roles y competencias de los diferentes niveles de gobierno, conforme ha sucedido con el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, relacionado a la actualización de los TUPAs de los Gobiernos Regionales.

En el mismo sentido, al haber transcurrido un plazo razonable del ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales; resulta pertinente que el Ministerio de Agricultura haga un nuevo análisis sobre el particular a fin de determinar la factibilidad de aprobar nuevos procedimientos administrativos que coadyuven al correcto ejercicio de las funciones por parte de los Gobiernos Regionales.

### **3. Acciones para las transferencias pendientes**

#### **a. Programados entre el 2003 y 2010 a los Gobiernos Regionales y Locales**

En lo concerniente a funciones específicas a ser transferidas, se encuentra pendiente el proceso de transferencia de 16 funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, hecho que se encuentra sujeto a la acreditación de este gobierno subnacional por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, correspondiendo al Ministerio de Agricultura promover la suscripción del expediente de transferencia (Actas Sustentatorias, Informe Final y Acta de Entrega y Recepción), por parte de Gobierno Regional, en su oportunidad.

Asimismo, esta pendiente la promulgación de la Resolución Ministerial que da por concluido la transferencia de las funciones específicas de los literales "e" y "q" a 19 Gobiernos Regionales, esto en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2007-AG; el mismo que condiciona esta culminación a la adecuación de los instrumentos de gestión de los Gobiernos Regionales, para el correcto ejercicio de las funciones en materia forestal y de fauna silvestre.

Culminada la transferencia de las funciones específicas del artículo 51º de la Ley N° 27867 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, estaría expedita para recibir la maquinaria agrícola y pesada que esta programado para su transferencia.

En el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004, se programó la transferencia del Proyecto Especial Lago Titicaca al Gobierno Regional del departamento de Puno, cabe señalar que dicha programación se efectuó cuando dicho proyecto estaba adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo se realizarán las coordinaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia de su transferencia, a partir de lo cual se adoptarán las acciones del caso.

#### **b. Transferencia de funciones a los Gobiernos Locales Provinciales**

El Ministerio de Agricultura no tiene programada ninguna transferencia a los Gobiernos Locales Provinciales; sin embargo, se realizará el análisis del grado de participación que debe tener este nivel de gobierno en el desarrollo del Sector Agrario; a partir de éste análisis se evaluará la pertinencia de adecuar el marco legal necesario para este fin.





#### IV. GESTION DESCENTRALIZADA

##### 1. Balance del trabajo de las Comisiones Intergubernamentales, 31 de diciembre del 2011

La Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura esta integrada representantes de las diferentes Direcciones Generales y entidades del Ministerio de Agricultura y por representantes de los veintiséis (26) Gobiernos Regionales, incluyendo a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Para su mejor accionar, esta a su vez está subdividida en cuatro (04) grupos de trabajo, conforme a lo establecido en su Plan de Trabajo.

Durante el año 2011 se efectuaron un total de 23 reuniones, habiéndose solamente efectuado una reunión de la Comisión Intergubernamental.

TALLERES REALIZADOS EN EL AÑO 2011 POR LOS CUATRO GRUPOS DE LA COMISION INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR AGRICULTURA

GRUPO	GOBIERNOS REGIONALES	NUMERO DE TALLERES
AMAZONICO	(5) Amazonas, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali	4
CENTRO SUR	(9) Apurímac, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, Lima, Pasco y Municipalidad Metropolitana de Lima.	5
NORTE	(6) Ancash, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Piura y Tumbes	7
SUR	(5) Arequipa, Cuzco, Moquegua, Puno y Tacna	7

Los grupos de trabajo, han venido trabajando en el desarrollo de matrices de gestión descentralizada, y paralelamente desarrollando agendas de promoción y socialización de las actividades que realiza el Ministerio de Agricultura y los Gobiernos Regionales en los ámbitos jurisdiccionales correspondientes, así como relacionadas al Plan de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica.

En el mismo contexto, y con la finalidad de coadyuvar a la asignación de recursos presupuestales para el ejercicio de las funciones en materia agraria, los grupos de trabajo de la Comisión Intergubernamental han venido desarrollando propuestas de Proyectos de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y Propuestas Preliminares de Programas Presupuestales con enfoque por resultados, a fin de ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas.

##### 2. Diseño de Modelos de Gestión Descentralizada según Materias Sectoriales

La Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura ha desarrollado propuestas de matrices de gestión descentralizada de los siguientes servicios públicos:



- i) Promover y facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, de fauna silvestre y otros productos del bosque;
- ii) Gestión sostenible de los recursos hídricos;
- iii) Sistema Información Agraria; y
- iv) Cadena productiva agrícola y pecuaria.

Considerando que las propuestas de matrices de gestión descentralizada han sido formuladas al interior de los grupos de trabajo, en el presente año se buscará socializar las matrices de gestión descentralizada con los Gobiernos Regionales a nivel nacional y con todas las entidades del Ministerio de Agricultura, para su aprobación en la reunión del pleno de la Comisión Intergubernamental.

También se aprovechara este espacio de articulación, para impulsar la construcción de Agendas Agrarias Regionales que a partir de objetivos comunes entre en el Ministerio de Agricultura y los Gobiernos Regionales, para programar las actividades que se complementen entre si.

### **3. Implementación de Modelos de Gestión Descentralizada**

Debe considerarse que la implementación de los modelos de gestión descentralizada desarrollados a través de las matrices propuestas se encuentra condicionada tanto a su costeo como a la aprobación de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones, documento normativo con la que interactúan y se retroalimentan.

En tal sentido, se impulsará prioritariamente la aprobación de los procesos de la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones relacionados a las propuestas de matriz de gestión descentralizada que se ha venido desarrollando, así como se realizarán las coordinaciones con la Secretaría de Gestión Pública, Secretaría de Descentralización y Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que se emitan los lineamientos pertinentes y se cuente con el apoyo técnico necesario en este aspecto.

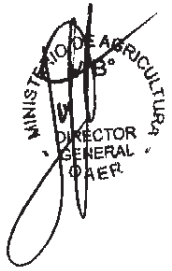
V.

## **SUPERVISION Y MONITOREO DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS**

### **1. Convenios de Gestión (evaluación de los indicadores de Gestión y Determinación de las líneas base)**

El Ministerio de Agricultura suscribió el Convenio de Gestión con veintitrés (23) Gobiernos Regionales (06 de julio del 2011), quedando pendiente su suscripción con los Gobiernos Regionales de los departamentos de Ancash y Arequipa, así como la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El Convenio de Gestión, cuya vigencia es de dos (02) años, tiene como objetivo acompañar y apoyar técnicamente al Gobierno Regional en el ejercicio de las funciones transferidas, para lo cual debe evaluarse a través de informes de monitoreo y evaluación en base a cuarenta y cuatro (44) indicadores de desempeño pertinentemente consensuados, dos (02) de los cuales han sido diseñados para medir exclusivamente el uso de la maquinaria agrícola y pesada. Asimismo, se establece la necesidad de conformar, entre el Ministerio



de Agricultura y el Gobierno Regional, un equipo de seguimiento, monitoreo y evaluación de las transferencias realizadas.

A la fecha se ha recibido los informes de monitoreo y evaluación de siete (07) Gobiernos Regionales de los departamentos de Huancavelica, Huanuco, Junín, Loreto, Tacna, Ucayali y el Gobierno Regional de Lima, estando aun pendiente la designación del representante del Gobierno Regional para iniciar sus las labores el equipo de seguimiento, monitoreo y evaluación de las transferencias realizadas.

Para el presente año, se impulsara la suscripción de los Convenios de Gestión con los tres (03) Gobiernos Regionales pendientes; asimismo, una vez definida la entidad del Gobierno Nacional que ejercerá la rectoría de la función específica del literal "n" del artículo 51º de la Ley Nº 27867, se realizarán las coordinaciones pertinentes para la elaboración de los indicadores de desempeño, conformación los equipos de seguimiento y monitoreo, así como el acompañamiento del ejercicio de la mencionada función.

## VI. CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA

### 1. APOYO AL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS

El Ministerio de Agricultura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, en el cual se propone lineamientos para el desarrollo de capacidades en el marco de un modelo de gestión pública descentralizada y Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que en materia de descentralización establece como política nacional de obligatorio cumplimiento que los sectores capaciten a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión descentralizada elabora el Plan de Desarrollo de Capacidades del Sector Público Agrario 2012, dirigido a los Gobiernos Regionales y Locales. Asimismo, la Comisión Intergubernamental del MINAG establece como una de sus funciones la de promover la implementación del Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades.

En ese sentido, se busca la incorporación de conocimientos para la aplicación buenas prácticas, incorporar nuevas tecnologías y estrategias en la toma de decisiones de los servidores públicos agrarios, lo que contribuirá a elevar el rendimiento, calidad y optimización de sus servicios, en el marco de la gestión descentralizada por resultados, con énfasis al servicio de las cadenas productivas.

Cabe señalar, que el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades 2012, ha sido elaborado en consulta con las entidades agrarias del MINAG; y si bien este año no fue posible realizar un proceso de consulta que involucre a los gobiernos regionales, para el próximo año se tiene previsto un proceso más incluyendo y concertado.

Los retos del Sector para el 2012 están enfocados al ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales en los Convenios de Gestión suscritos en Julio del 2011, en ese sentido nos hemos propuesto los siguientes retos:



### Primer reto

Garantizar la seguridad alimentaria del país, generando capacidades que apoyen el desarrollo de la actividad agraria y promuevan la disponibilidad y acceso de alimentos, la estabilidad del suministro, y la tendencia en los consumidores para mejorar sus hábitos alimenticios favoreciendo los productos peruanos.

### Segundo reto

Aumentar la rentabilidad, competitividad y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad, cautelando la seguridad sanitaria y fitosanitaria, controlando y erradicando plagas y enfermedades.

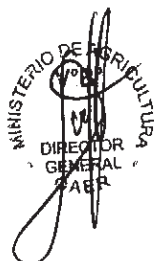
### Tercer reto

Mejorar y aumentar la oferta exportable para acceder mejor a los mercados externos, lo cual demanda, buenas prácticas agrícolas; así como planificar los cultivos y concretar alianzas estratégicas entre los principales actores de la actividad agraria.

Cabe precisar que el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades 2012 pretende impulsar los ejes temáticos que a continuación se definen:

### FUNCIONES AGRARIAS AGRUPADAS EN EJES TEMÁTICOS

Funciones Agrarias		Ejes Temáticos
(a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria.	Planes, políticas y desarrollo de proyectos agrario
(i)	Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.	
(o)	Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.	
(c)	Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico.	Recursos hídricos y suelos y proyectos de irrigación
(f)	Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.	
(j)	Planear, supervisar y controlar la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería.	Servicios agropecuarios, (transformación, financiamiento, comercialización, exportación y consumo) y Cultivos, y crianzas nativas y ganadería
(p)	Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	
(b)	Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios...	
(d)	Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales	
(h)	Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.	
(e)	Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.	
(q)	Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización	Gestión de recursos naturales de forestal y fauna silvestre. Biodiversidad y germoplasma.



(l)	Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.	
(m)	Fomentar la investigación y transferencia de tecnologías y extensión agropecuaria.	
(g)	Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital.	Información Agraria
(k)	Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria.	Sanidad Agraria
(h)	Fomentar el desarrollo de los servicios financieros y seguro para pequeños y medianos productores.	Capitalización y Seguro

- Planes, políticas y desarrollo de proyectos agrarios: Para enmarcar, articular, armonizar la política y plan nacional sectorial con las políticas, planes regionales y locales que garantice una agricultura sostenible, buscando la productividad y rentabilidad de los agricultores.
- Recursos hídricos, suelos y proyectos de irrigación: Fomentar y/o promover el uso óptimo de los recursos hídricos; así como la participación de la inversión pública y privada en el desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica en tierras con aptitud agrícola.
- Servicios agropecuarios, (transformación, financiamiento, comercialización, exportación, consumo), Cultivos, crianzas nativas y ganadería: Desarrollar capacidades productivas y empresariales en los productores; promoviendo la asociatividad de cadenas agro productivas y pecuarias sostenibles y rentables, desarrollando clusters locales y regionales; así también las inversiones y alianzas público-privadas.
- Gestión de recursos naturales de forestal y fauna silvestre. Biodiversidad y germoplasma: Difundir la legislación pertinente, los alcances de los principales tratados de libre comercio (TLC) y promover el uso racional y sostenible de los recursos naturales, para garantizar su preservación y conservación; así como cautelar el material biogenético, biodiversidad y germoplasma.
- Información agraria: Promover el desarrollo de un sistema de información agraria, entre los distintos niveles de gobierno, ampliando la cobertura de usuarios para facilitar la toma de decisiones en la gestión pública agraria; así como mejorar los servicios a los actores de las cadenas agro productivas y demás productores agrarios. Garantizar la calidad y sostenibilidad de la información agraria.
- Sanidad Agraria: Brindar conocimientos y experiencias de servicios de inspección, verificación y certificación fitosanitaria y zoonosanitaria; así como el diagnóstico e identificación de controladores biológicos.
- Fortalecimiento de la gestión agraria: En este eje aterrizan las actividades que el MINAG considera imprescindible para una eficiente gestión, aún cuando no estén directamente relacionadas a las funciones transferidas.

Finalmente, nos proponemos el diseño de una metodología de seguimiento y evaluación que nos permita contar con indicadores detallados sobre el real impacto de nuestros

procesos de capacitación y asistencia técnica, en diálogo y articulación permanente con los Gobiernos Regionales y Locales, monitoreando los procesos productivos que promueve el sector; en la perspectiva de identificar de manera más certera nuestros puntos críticos y las mejoras que se requieren implementar. Asimismo, se pretende contar en el 2012 con el diseño de un Sistema de Información Integrada, que use lo mejor de la tecnología y sirva de soporte a la gestión no sólo del MINAG si no también de los otros niveles de gobierno.

## 2. APOYO AL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Para el logro de un efectivo apoyo al desarrollo de la gestión descentralizada se ha previsto identificar los requerimientos de capacitación que se manifiestan en los procesos de elaboración e implementación de las matrices de gestión descentralizada y delimitación de competencias y distribución de funciones; a partir de lo cual, se programaran actividades de capacitación para el segundo semestre del año.

Asimismo, se evaluarán los informes de monitoreo y evaluación realizado por los Gobiernos Regional que han recibido transferencias.

## 3. ANEXOS

### 3.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades principales	Responsables	I trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
<b>1. Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas.</b>					
- Rectoría	MINAG- OAER -GR			X	X
- Procedimientos administrativos	MINAG-OAER-GR			X	X
<b>2. Acciones para las transferencias pendientes.</b>					
- Funciones específicas	MINAG-OAER - GR			X	X
- Maquinaria agrícola y pesada	MINAG-OAER-GR			X	X
- Proyectos Especiales	PCM - MINAG-OAER-GR			X	X
<b>3. Diseño de Modelos de Gestión Descentralizada.</b>	MINAG-OAER-GR		X	X	X
<b>4. Implementación de Modelos de Gestión Descentralizada.</b>	MINAG-OAER-GR		X	X	X
<b>5. Capacitación y Asistencia Técnica.</b>	MINAG-OAER-GR		X	X	X

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECTOR GENERAL  
 OAER